

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DISPUESTAS EN LA LEY N° 31953

SEGUNDO TRIMESTRE 2024

I. INTRODUCCIÓN

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) es un organismo autónomo de carácter constitucional con personería jurídica de derecho público, cuenta con recursos asignados o recursos ordinarios y recursos propios o recursos directamente recaudados, asimismo goza de plena autonomía funcional, administrativa, económica, técnica y financiera constituyendo un pliego presupuestal.

El presente informe ha sido elaborado con la información proporcionada por la Dirección General de Planeamiento Innovación y Desarrollo y por las unidades orgánicas de Contabilidad y de Recursos Humanos, siendo la Dirección General de Recursos y Servicios la responsable de implementar las disposiciones sobre austeridad, disciplina y calidad en el gasto de los recursos del Jurado Nacional de Elecciones, en el marco de lo dispuesto en el capítulo II de - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y consolidar la información que se expone en el presente informe.

II. BASE NORMATIVA

- a. Ley 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- b. Ley 31954- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- c. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- d. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- e. Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- f. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- g. Decreto Supremo N° 094-2023-PCM, que fija en S/. 2,600.00 Nuevos Soles, el monto correspondiente a la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2024.
- h. Resolución N° 049-2017-P/JNE, que aprueba la Directiva para la Asignación y Uso del Servicio de Telefonía fija y celular.
- i. Decreto Supremo N° 050-2006-PCM que prohíbe a las entidades del Sector Público la impresión, fotocopiado y publicaciones de color para efectos de comunicaciones y/o documentos de todo tipo.
- j. Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que dicta medidas de eco eficiencia para el Sector Público y modificatorias.
- k. Decreto de Urgencia N° 038-2006 emitido por el Poder Ejecutivo.
- l. Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

- m. Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital.
- n. Decreto Supremo N° 016-2021-MINAN que aprueba la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública.
- o. Resolución 052-2017-DCGI/JNE, que aprueba la Directiva para la aplicación de las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público.

III. MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL JNE

3.1 Medidas en Materia Personal.- Se cumplió con la disposición citada ***“Prohibase el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento”*** en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

El ingreso a la entidad se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, conforme al procedimiento establecido en la directiva interna vigente, siempre y cuando se cuente con la plaza presupuestada. Entiéndase por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) el que debe contar con financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional y conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) aprobado.

En cumplimiento a lo indicado en la Directiva para la aplicación de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público ***“La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.”***

Con la finalidad de sustentar la información antes citada adjuntamos **Anexo N° 01 Cuadro de Ingreso de Personal**.

Para la aplicación de la excepción establecida en el literal a) del Artículo 8.1° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 se ha cumplido con verificar que las plazas ocupadas se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), y registradas en el Aplicativo

Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuente con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

Se cumplió con efectuar el pago de las planillas, las que se elaboraron en función al tiempo laborado, esto es en base a los reportes diarios generados por el Sistema de Control de Asistencia Automatizado y otros mecanismos de control dispuestos por la Dirección General de Recursos y Servicios.

Se adjunta **Anexo N° 02. Horas Extras, Aguinaldos, Escolaridad y Otorgamiento de Asignaciones – Ley 31953, Art. 7 y Art. 8°, numeral 8.4.** Cabe precisar que no se efectuaron **gastos por pago de horas extras**, tal como se encuentra establecido en la citada ley.

3.2 Medidas en materia de bienes y servicios

3.2.1 Viajes al Exterior de Servidores o Funcionarios Públicos con cargo a recursos públicos

En lo que refiere a los gastos ejecutados por el concepto de viáticos por comisión de servicios en el Segundo Trimestre del 2024 se reportaron gastos.

Adjuntamos el **Anexo N° 06: Cuadros de Viajes al Exterior en Comisión de Servicios - Ley 31953, Art. 10, numeral 10.1.** Respecto a los gastos de adquisición de pasajes aéreos internacionales adquiridos para autoridades y funcionarios oficiales de organismos electorales a nivel internacional.

Se remite el **Anexo N° 07: Cuadro de Gastos adquisición de pasajes aéreos internaciones y viáticos – Ley 31953, Art. 10, numeral 10.1.**

3.2.2. Servicio Telefonía fija y Móvil: Por este concepto la institución ha efectuado en el segundo trimestre un desembolso total de **S/. 19,579.46** soles. De acuerdo a lo establecido en el **numeral 10.3. de la Ley 31953** que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024: respecto a los servicios de telefonía móvil y servicio de comunicaciones personales, la entidad solo podrá asumir un gasto total, que en promedio no exceda a ciento ochenta 00/100 soles (S/. 180.00) mensuales. De excederse en el consumo del mencionado gasto, la diferencia de consumo en la facturación es abonada por el funcionario o servidor que tenga asignado el equipo.

Para refrendar lo indicado se Adjunta **Anexo N° 04: Cuadro de Gastos Por Servicios de la Ley 31953, Art. 10, Numeral 10.3.**

3.2.3. Compra de vehículos: En el primer trimestre del 2024 no se compró ningún vehículo. **Anexo N° 5: Cuadro de Adquisición de Vehículos Automotores de la Ley 31953, numeral 10.4.** Es importante precisar que la presente información tiene validez de declaración jurada, por lo que, fue debidamente validada por la unidad orgánica de Contabilidad.

3.3. Medidas en Materia Presupuestarias.

Se cumplieron con todas las medidas establecidas en **Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024**, durante el segundo trimestre del 2024, según se detalla a continuación:

Art. 9°.- Medidas en Materia de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático:

3.3.1. A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 “Retribuciones y Complementos en Efectivo” No habilitó ni fue habilitada en el nivel funcional programático, salvo las habilitaciones dentro de la unidad ejecutora, en atención a la restricción contenida en el artículo 9.1 de la citada Ley.

3.3.2. A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.2.1 “Pensiones”: No ha sido habilitadora en el nivel funcional programático. Sólo ha tenido una modificación presupuestal en el nivel institucional, en el siguiente caso:

Ha sido habilitada en el mes de enero 2024, por efecto de la transferencia del MEF a favor del JNE, para el pago de incremento de pensiones de los señores pensionistas a cargo del JNE, sujetos al Decreto Ley 20530, lo cual fue autorizado mediante Decreto Supremo N° 002-2024-EF e incorporada en nuestro Presupuesto mediante Resolución N° 007-2024-P/JNE del 19-01-2024, por el importe de S/ 30 600,00. Fuente: recursos ordinarios. En aplicación de la restricción contenida en el artículo 9.2 de la citada Ley.

- 3.3.3 A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.3.2 9. 1 1 “Locación de servicios Realizados por Persona Natural”** No ha sido habilitada en el nivel funcional programático, salvo las habilitaciones dentro de la unidad ejecutora, en atención a la restricción contenida en el numeral 9.3 de la citada Ley.

Ha sido habilitada en el mes de junio 2024, de acuerdo al numeral 2.1 del Decreto de Urgencia N° 006-2024 se realizó la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático que habilita la específica 2.3.2 9.1 1 “Locación de Servicios Realizados por Persona Natural”, por el importe de S/ 49 275,00. Fuente: recursos ordinarios. En aplicación de la restricción contenida en el numeral 9.3 de la citada Ley.

- 3.3.4 A nivel de pliego, las Específicas del Gasto 2.1.1 13.1.1 “Contrato Administrativo de Servicios - Indeterminado” y 2.1.1 13.1.2 “Contrato Administrativo de Servicios - Transitorio”** no han sido habilitadas, salvo las habilitaciones que se realicen entre unidades ejecutoras del mismo pliego. Sólo ha tenido una modificación presupuestal en el nivel institucional, en el siguiente caso:

Ha sido habilitada en el mes de enero 2024, de acuerdo al punto c) del numeral 9.4 se realizó la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático que habilita la específica 2.1.1 13.1.2 “Contrato Administrativo de Servicios - Transitorio” con cargo a las Específicas del Gasto 2.1.1 13.1.1 “Contrato Administrativo de Servicios – Indeterminado”, por el importe de S/ 30 600,00. Fuente: recursos ordinarios. En aplicación de la restricción contenida en el numeral 9.4 de la citada Ley

- 3.3.5** Los créditos presupuestarios destinados al pago de las cargas sociales no han sido destinados a otras finalidades, en atención a lo establecido en el numeral 9.5 de la citada Ley.

- 3.3.6** No se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las partidas del gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para mantenimiento y reparación) y 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), con el fin de habilitar a otras partidas genéricas o específicas del gasto del presupuesto institucional, salvo las habilitaciones que se han realizado entre o dentro de las indicadas partidas de gasto, del presupuesto del JNE. En aplicación del numeral 9.7 de la citada Ley.

- 3.3.7** No se ha realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las Partidas de Gasto 2.3.2 2.1 (servicio de energía eléctrica, agua y gas) y 2.3.2 2.2 (servicios de telefonía e internet), con el fin de habilitar a otras partidas genéricas o específicas del gasto, salvo las habilitaciones que se han realizado entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en el presupuesto del JNE. En aplicación del numeral 9.8 de la citada Ley.

- 3.3.8** No se ha realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las Partidas de Gasto 2.3.2.7.1: Servicios de

Consultorías, Asesorías y Similares Desarrollados por Personas Jurídicas; 2.3.2.7.2 : Servicios de Consultorías, Asesorías y Similares Desarrollados por Personas Naturales; y 2.3.2.2.4: Servicio de Publicidad, Impresiones, Difusión e Imagen Institucional y 2.3.2 7.11 99: Otros Servicios Diversos, con el fin de ser habilitadas salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en el presupuesto del JNE. En aplicación del numeral 9.14 de la citada Ley.

IV. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO

- El presente informe es un consolidado de la información proporcionada por las Unidades Orgánicas de Contabilidad y Recursos Humanos, así como por la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo.
- Se ha dispuesto los gastos cumpliendo con las disposiciones de la ejecución del gasto público, y respetando las medidas de modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo establecido en la Ley 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, relativo a la Aplicación de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público.
- Durante el segundo trimestre del se vienen realizando actividades mediante la modalidad de trabajo mixto, utilizando los medios informáticos, de comunicación u otros mecanismos necesarios.

IV. ANEXOS:

Anexo N° 01	: CUADRO DE INGRESO DE PERSONAL
Anexo N° 02	: CUADRO DE HORAS EXTRAS AGUINALDOS, ESCOLARIDAD Y OTORGAMIENTO DE ASIGNACIONES.
Anexo N° 04	: CUADRO DE GASTOS POR SERVICIOS DE TELEFONIA
Anexo N° 05	: CUADRO DE ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Anexo N° 06	: CUADRO DE VIAJES AL EXTERIOR EN COMISION DE SERVICIOS
Anexo N° 07	: CUADRO DE GASTOS POR ADQUISICION DE PASAJES

ANEXO N° 01: MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL LEY N°30518 - Art. 8, numeral 8.1, inciso a), c) y e)

Nro	CATEGORIA/NIVEL	TOTAL		TRIMESTRE		
		PLAZAS	ABRIL	MAYO	JUNIO	
1	PRESIDENTE DEL JNE	1	1	1	1	
2	MIEMBROS DEL JNE	4	4	4	4	
3	SECRETARIO GENERAL	1	1	1	1	
4	DIRECTOR CENTRAL DE GESTION INSTITUCIONAL	1	1	1	1	
5	DIRECTOR GENERAL Y NACIONAL	4	4	4	4	
6	DIRECTORES	6	6	6	6	
7	JEFES	9	9	9	9	
8	PROFESIONAL A	23	24	24	23	
9	PROFESIONAL B	18	18	18	18	
10	TECNICO A	21	21	21	21	
11	TECNICO B	11	11	11	11	
12	AUXILIAR	15	15	15	15	
13	PLAZAS VACANTES	18	17	17	18	
TOTAL		132	132	132	132	



Firmado digitalmente por:
 APAZA CHAMPI MUNIZ
 Jackieine Guissi FAU 20131378548
 seF
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 16/07/2024 12:35:22-0500

ANEXO N° 02: HORAS EXTRAS, AGUINALDOS, ESCOLARIDAD Y OTORGAMIENTO DE ASIGNACIONES –
LEY N° 30518, Art. 7 y Art. 8°, Medidas en materia de personal numeral 8.6

TODA FUENTE	DECRETO LEGISLATIVO N° 276			
	II TRIMESTRE 2024			
	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR RO	4,627.37	4,627.37	4,221.69	13,476.43
REMUNERACIONES	182,386.00	182,386.00	182,386.00	547,158.00
ESCOLARIDAD Y AGUINALDO				0.00
JURADO ELECTORAL ESPECIAL	56,472.58	56,472.58	28,611.94	141,557.10
BENEFICIOS SOCIALES (RO)				0.00
TOTAL MENSUAL	243,485.95	243,485.95	215,219.63	702,191.53

TODA FUENTE	DECRETO LEGISLATIVO N° 728			
	II TRIMESTRE 2024			
	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	200,622.04	197,300.91	206,463.01	604,385.96
REMUNERACIONES	1,059,040.06	943,769.34	1,042,230.46	3,045,039.86
ESCOLARIDAD Y AGUINALDO				0.00
BENEFICIOS SOCIALES (RO)	48,300.51	14,184.03	32,911.93	95,396.47
OTROS				0.00
CTS		524,489.25		524,489.25
HORAS EXTRAS				0.00
TOTAL MENSUAL	1,307,962.61	1,679,743.53	1,281,605.40	4,269,311.54

TODA FUENTE	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) D.L N° 1057			
	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
REMUNERACION MENSUAL	609,771.95	608,504.88	610,025.76	1,828,302.59
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	23,324.66	23,741.82	23,533.24	70,599.72
OTROS PAGOS				0.00
HORAS EXTRAS				0.00
TOTAL MENSUAL	633,096.61	632,246.70	633,559.00	1,898,902.31

*LA INFORMACION PROPORCIONADA POR RECURSOS HUMANOS TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.



Firmado digitalmente por:
APAZA CHAVIPI MUÑIZ
Jackeline Quissi FAU 20131370540
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/07/2024 12:35:51-0500

ANEXO N° 4 : CUADRO DE GASTOS POR SERVICIOS DE TELEFONIA

CATEGORÍA	II TRIMESTRE 2024			
	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TELEFONÍA MÓVIL	5,810.59	5,810.59	0.00	11,621.18
TELEFONÍA MÓVIL - JEE	0.00	0.00	0.00	0.00
TELEFONÍA FIJA	3,985.39	3,972.89	0.00	7,958.28
TELEFONÍA FIJA - JEE	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	9,795.98	9,783.48	0.00	19,579.46

ANEXO N° 6: CUADRO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

CATEGORÍA	MOTIVO DE ADQUISICIÓN	DESTINO	F. F	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES			
				MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL
				0.00	0.00	0.00	0.00
				0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL				0.00	0.00	0.00	0.00
* NO SE REALIZÓ ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES							

Este documento es de consulta pública y no tiene validez legal.
Firma digital

Este documento es de consulta pública y no tiene validez legal.
Firma digital

ANEXO N° 6 : CUADRO DE VIAJES AL EXTERIOR EN COMISIÓN DE SERVICIOS

II TRIMESTRE 2024						
NOMBRES Y APELLIDOS DEL COMISIONADO	ACTIVIDAD INTERNACIONAL	ENTIDAD ORGANIZADORA/AUSPICIADORA	CIUDAD - PAÍS	FECHA DEL EVENTO	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN	FINANCIAMIENTO CON RECURSOS DEL JNE SI () NO ()
YESSICA ELIZA CLAVIJO CHIPOCO	PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE ORGANISMOS ELECTORALES - AWEB	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)	ECUADOR	21/04/2024	RESOLUCIÓN N° 47-2024-P/JNE	NO
PAUL VIZCARRA VIZCARRA	ELECTORAL NACIONAL (NEC) DE LA REPÚBLICA DE COREA DEL SUR, SEÚL	PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL INTERNACIONAL (OEI),	COREA	04 AL 12 /04/204	RESOLUCIÓN N° 34-2024-P/JNE	SI
MIGUEL ARTURO SEMINARIO	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA INVITADOS INSTITUCIONALES	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE MÉXICO (INE) Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (TEPJF)	MEXICO	2/06/2024	RESOLUCIÓN N° 55-2024-P/JNE	NO
JOVIAN VALENTÍN SANJINÉZ SALAZAR	PARTICIPACIÓN EN LA MISIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS OBSERVADORAS Y VISITANTES EXTRANJERAS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024 EN MÉXICO.	INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO	MEXICO	2/06/2024	RESOLUCIÓN N° 52-2024-P/JNE	NO
WILLY RAMÍREZ CHÁVARRY	DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES INTERNAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN URUGUAY	CORTE ELECTORAL DE URUGUAY	URUGUAY	30/06/2024	RESOLUCIÓN N° 60-2024-P/JNE	NO

*INFORMACION PROPORCIONADA A NIVEL DE DECLARACION JURADA

JNE
Firma
digital

Firmado digitalmente por RAMOS
VILCA, Silvana Elizabeth FAU
201313736519 s/n
Movil: 0991 V B
Fecha: 04/07/2024 10:22:45 -05:00

JNE
Firma
digital

Firmado digitalmente por RAMOS
VILCA, Silvana Elizabeth FAU
201313736519 s/n
Movil: 0991 V B
Fecha: 04/07/2024 10:22:45 -05:00

ANEXO N° 7: CUADRO DE GASTOS ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES Y VIÁTICOS

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA SALIDA	FECHA RETORNO	FUENTE FINANCIAMIENTO	UNIDAD ORGÁNICA QUE AUTORIZA	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN	II TRIMESTRE 2024					
						COSTO DE PASAJES Y VIÁTICOS.					
						ABRIL		MAYO		JUNIO	
						PASAJES	VIÁTICOS	PASAJES	VIÁTICOS	PASAJES	VIÁTICOS
PAUL VIZCARRA VIZCARRA	4/04/2024	12/04/2024	RO	PRESIDENCIA	RESOLUCIÓN N° 34-2024-P/JNE	0.00	5,962.31	0.00	0.00	0.00	0.00
WILLY RAMIREZ CHAVARRY	27/06/2024	1/07/2024	RO	PRESIDENCIA	RESOLUCIÓN N° 60-2024-P/JNE	0.00	0.00	0.00	0.00	4,089.01	0.00
(*) LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

JNE
Firma
digital
Jurado Nacional
de Elecciones

Firmado digitalmente por RAMOS
VILCA, Susana Elizabeth FAU
20151976569-000
Motivo: Doy V.B.
Fecha: 04/07/2024 10:22:45 -05:00

Firma
Digital
JNE

Firmado digitalmente por NAVARRO CHAVARRA, Nana María FAU 20131378549-soft

Motivo: Doy V.B.
Fecha: 04/07/2024 10:22:45 -05:00